



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00608-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: corrección providencia

Visto el auto que antecede y una vez revisado nuevamente el expediente, se observa que en el proveído de fecha 11 de marzo de 2021, por medio del cual se corrigió el nombre del del demandado, el despacho incurrió en error en la providencia allí mencionada, por lo que, con base en la facultad conferida por el artículo 286 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

Corregir el proveído de fecha 11 de marzo de 2021 que milita en las presentes diligencias, en el sentido de entenderse que corrige el auto de calenda 19 de noviembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra **MARKETEL WIRELESS SAS y RODRIGO ALFONSO REYES GARCIA**, y no como allí se indicó.

En lo demás el proveído permanezca incólume.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA